Unidad Operativa de Contrataciones

Asunción, 27 de Marzo de 2018.

NOTA UOC_SICOM Nº 028/2018

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Usted, a los efectos de informar que la Secretaría de Información y Comunicación, dependiente de la Presidencia de la República, dará inicio a la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) SICOM N° 05/2018, para la "ADQUISICION DE SEGURO DE BIENES PARA LA SICOM". ID 347.966.-

Las empresas a ser invitadas para presentar propuestas son las siguientes:

EMPRESAS	TELEFONO	RUC	e-mail
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	234.000	80017124-1	emiranda@ggeneral.com.py
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	6.208.000	80052862-0	iattademo@sancorseguros.com.py
RUMBOS SA DE SEGUROS	449.488	80002760-4	rumbos@rumbos.com.py
ASEGURADORA DEL ESTE SA	605.105	80025781-2	jyegros@aesaseguros.com.py
LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS	4.172.000	80019838-7	cburgos@consolidada.com.py
ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS	6.178.000	80021999-6	frojas@yacyreta.com.py
PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS	214.001	80003140-7	segurospatria@segurospatria.com.py

Igualmente, pongo a su conocimiento que en base a los antecedentes de licitaciones convocadas por la SICOM (Ejercicio Fiscal 2015, ID Nº 288.402; Ejercicio Fiscal 2016, ID 305.649 y Ejercicio Fiscal 2017, ID 327.002 y 332.673) para la prestación de los servicios similares al presente proceso, se procedió a la modificación de los Requisitos para Calificación Posterior, en cuanto a las condiciones financieras mínimas, contenidas en el numeral 20 del Anexo B, patrimonio neto no comprometido, fondo de garantía y capital social, con parámetros superiores a los recomendado por la Circular Nº 10/2009 de la DNCP, de conformidad a las siguientes consideraciones:

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Que la Circular Nº 10/2009 de la DNCP en su tercer párrafo dice claramente: "Los niveles establecidos más abajo son referenciales, pudiendo la convocante, en caso debidamente justificado, establecer otras diferentes que a su criterio otorguen una mejor garantía de la correcta ejecución de los contratos". Ante esta situación y teniendo en cuenta que la SICOM requiere capitales (Sumas aseguradas) muy importantes, y que los bienes

Alberdi 633 e/Gral. Díaz y Haedo - Tel.: 449.111 www.sicom.gov.py
Asunción - Paraguay

a asegurar son propiedad del Estado, se ha considerado necesaria establecer dichas exigencias, para de esta manera, obtener la participación de empresas de seguros con la suficiente capacidad técnica y financiera para hacer frente a los siniestros, si así los hubiere.

Por otro lado es importante mencionar "que de acuerdo a la Circular SS.SG Nº 041/10 del 2 de julio del 2010, la Superintendencia de Seguros manifiesta que ya no se publicarán el Margen de Solvencia y el Fondo de Garantía que de acuerdo a la Resolución SS.SG Nº 011/10, estos dos parámetros pasan a ser de uso interno y afectado por el deber del secreto de actuaciones; por tanto esta Superintendencia de Seguros en adelante no emitirá constancia respecto al margen de solvencia". Situación que denota un desfasaje de la circular Nº 10/2009.

En consecuencia, y precautelando los intereses del Estado, la SICOM ha resuelto establecer, los criterios de evaluación de la capacidad de las compañías de seguro, especialmente en lo que se refiere a "Patrimonio Propio No Comprometido", "Fondo de Garantía", "Capital Social", "Disponibilidades", parámetros suficientes que garanticen la contratación de una empresa con solvencia técnica y financiera. Esto garantiza a que en caso de siniestro la aseguradora abone los siniestros si hubiere en tiempo y forma a los efectos de reparar o reponer en el menor tiempo los bienes del Estado, cuya única responsabilidad corresponde a las autoridades legítimamente constituidas y designadas por el Gobierno Nacional. Para los efectos legales la vinculación contractual de la presente licitación será formalizada con las POLIZAS en carácter supletorio al Contrato Administrativo,

Asimismo, se remiten el detalle de las especificaciones técnicas, EL presupuesto referencial. Esta comunicación es a fin de dar cumplimiento al Art. 19 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

Sin otro particular, me despido de Usted cordialmente.

Carlos Emmanuel Ojeda
Director U.O.C.
Secretaría de Información y Comunicación
Presidencia de la República

Abog. SANTIAGO JURE,
Dirección Nacional Interino de Contrataciones Públicas
E. S. D.